

COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



Manual de Convivencia 2018-2019

Jornada Única

Resolución No 02029 del 3 Septiembre de 2015 que modifica las resoluciones 2496 del 27 de Agosto de 2002 y 2953 del 14 de septiembre de 2011, y se autoriza la implementación de jornada única al COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ IED, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media fortalecida.

A PROPÓSITO DE NUESTRO 60° ANIVERSARIO

“Durante estos sesenta años de vida Institucional, la constante ha sido formar mejores ciudadanos, en cada una de las personas que han pasado por nuestro recinto. Por ello, celebrar un aniversario más nos llena de orgullo, al saber que el trabajo conjunto de padres, madres, maestros- maestras, directivos y administrativos, ha dado sus frutos en los niños, niñas y jóvenes Simonistas, que crecen regidos por los pilares y principios libertarios promulgados por Simón Rodríguez, constituyéndose en el faro que ilumina la senda de todos y cada uno de los que han pasado por las aulas del Colegio.

60 años de alegrías, aciertos, desaciertos, tristezas, retos y lo mejor, contribuyendo con una mejor sociedad: más justa, responsable, solidaria y sobretodo más humana”.

Rosario E. Buelvas Garay
Rectora



PEI: Arte y comunicación para el desarrollo de la creatividad y las expresiones artísticas

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia adoptado por la comunidad educativa del Colegio Simón Rodríguez Localidad (2) Chapinero es la pauta metodológica, legal y convivencial que nos permite regular nuestras acciones, responder éticamente y codificar los derechos y deberes como comunidad educativa.

Lo tenemos como nuestra guía legal y social esperando cumplir con lo aquí consignado a través del desarrollo laboral y estudiantil, en compañía de todos sus miembros; y periódicamente, hacer los cambios y ajustes que se requieran, teniendo en cuenta que la sociedad es dinámica, se transforma día a día, como organización social implementa normas que exigen estos cambios que deben verse reflejados en la codificación de la guía legal institucional. Por eso, en esta codificación queda consignada en su totalidad la ley 1620 de 2013 "Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", ley que con su debida aplicación, permitirá una mayor protección de los estudiantes y una mejor convivencia institucional.

Equipo de Gestión

ROSARIO E. BUELVAS GARAY
 JOSÉ VICENTE GOMEZ CASTAÑO
 DORA ÁNGELA TORRES DÍAZ
 ALBA LUCIA GIRALDO RAMÍREZ
 LUZ ELSE SANTOS RODRÍGUEZ
 LAURA CAROLINA GAVILÁN PARRA
 JESÚS FONSECA FIGUEROA
 CLARA STELLA SIERRA ÁVILA

Horario Jornada Escolar

Básica Secundaria y Media	6:45 a.m. a 3:50 p.m.
Básica Primaria y Educación	6:45 a.m. a 2:45 p.m.

Información Institucional

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Av. El Dorado N 66-63 Tel: 324 1000

www.educacionbogota.edu.co

DIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO

Carrera 27 A N 40-28

Tel: 268 8914/ 2699103

cadel2@educacionbogota.edu.co

SEDE A

Calle 69 # 11- 27

Tels: 2358681-2129596

Cel: 3002067899

SEDE B

Calle 65 Bis # 4 A 00

Tels: 2481580 - 2359052

Cel: 3057917470

SEDE C

Diagonal 58 # 4-74 Este

Cel: 3057986175

Jardín Infantil SDIS

Juan XXIII Calle 65 Bis # 3-30

Tel: 3103689

Correo electrónico:

coldisimonrodrigue2@educacionbogota.edu.co

NIT: 860.532.542-3

CÓDIGO DANE: 111001016314

DEPENDENCIA	EXTENSIÓN
SECRETARIA	101
COORDINACION	102
ORIENTACIÓN	103
DOCENTES ENLACE	104
FINANCIERA	105
ALMACEN	106
RECTORIA	107
BIBLIOTECA	108
PORTERIA	109

Insignias del Colegio Simón Rodríguez



Himno del Colegio Simón Rodríguez

Letra: Lilia Cortés
Música: Juan Martín Martínez

CORO

Simonistas valientes llevemos nuestra ciencia, virtud y saber,
como faro que siempre ilumine, nuestra vida de todo deber.

I

Los colores que forman la insignia, son baluarte de amor fraternal
y embellecen al ondear el aire una estrella queda en libertad.

II

Seguiremos con fines gloriosos cultivando valores
son par siendo timbre de nuestra enseñanza este sello que ha de ganar

III

Su historial por doquier se propaga como emblema de la juventud
entonando con himnos marciales el orgullo de la gratitud.

Simón Rodríguez



Su nombre: **Simón Narciso de Jesús**, nacido el 28 de Octubre de 1771.

A la edad de 20 años, Simón Rodríguez obtuvo el título de maestro, en 1792 es contratado por Feliciano Palacios para dar clases particulares a Simón Bolívar.

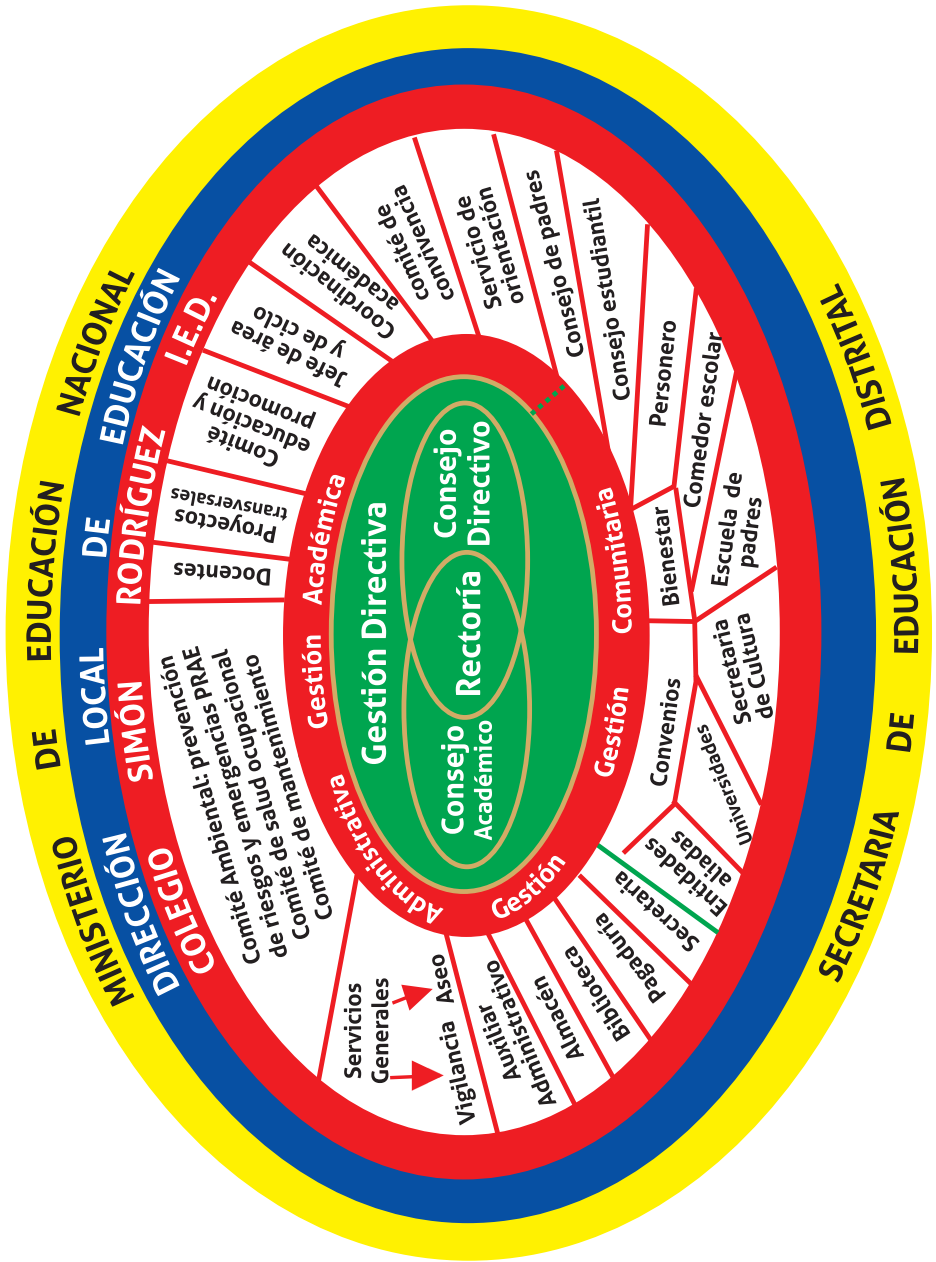
Fue pedagogo de la Primera Emancipación Americana. Planteó un proyecto pedagógico para la creación de la Patria Grande. Su pensamiento fue orientado a una pedagogía cuyas características tuvieran el signo de una ruptura total con la educación colonial.

Contribuyó con la educación pública a forjar hombres y mujeres libres, capaces de construir un proyecto común de presente y de futuro. Se trataba entonces de lograr personas que desarrollen todos los aspectos de su personalidad: el saber pensar, el saber hacer, el saber sentir, el saber decir, el saber convivir y muy especialmente lo que los bolivarianos llamaron "soberanía cognitiva".

"El título de maestro no debe darse sino al que sabe enseñar, esto es al que enseña a aprender: no al que manda a aprender, ni al que aconseja que se aprenda".



Organigrama



Sede B Grado Transición



Sede C Grado Transición



Sede B Grado 101



CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD SIMONISTA

ART- 1. DEL ESTUDIANTE SIMONISTA

El y la estudiante Simonista debe ser una persona respetuosa, responsable, digna y autónoma, con sentido del auto cuidado que valora, cuida y conserva los elementos de la institución, los bienes públicos y privados.

Debe ser una persona con:

1. Ética, responsable, con conciencia plena de sus derechos y deberes.
2. Capacidad para identificar problemas, dar soluciones pertinentes y actuar creativamente.
3. Actitud investigativa y pro-activa frente al conocimiento evidenciado en curiosidad intelectual y capacidad para plantear soluciones viables.
4. Capacidad para afrontar productivamente los retos que el mundo moderno plantea.
5. Capacidad para dar sentido al proyecto de vida, en las dimensiones personales, sociales, políticas y culturales.
6. Sentido crítico, reflexivo y justo en cada una de las acciones y compromisos sociales.

ART- 2. DEL PADRE, LA MADRE O ACUDIENTE SIMONISTA

El padre, la madre o acudiente Simonista para contribuir al proceso de participación y acompañamiento en la formación integral de sus hijos debe tomar parte en la asesoría intelectual y ética, y apoyar cada una de las actividades que desarrolla la Institución Educativa. Para cumplir con su deber moral y constitucional, acordes a la filosofía del plantel, debe tener en cuenta las siguientes características:

1. Desempeñar responsablemente su papel de los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto educar con el ejemplo.
2. Mantener comunicación permanente y asertiva con los directivos docentes y docentes.
3. Participar en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades del colegio.
4. Apoyar y colaborar a los hijos para el desarrollo exitoso del proceso pedagógico.

ART- 3. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

3.1 Del docente simonista

El docente simonista debe educar para la vida, proporcionando una formación integral de la más alta calidad, debe reunir entre otras, las siguientes características:

1. Responsable y comprometido con su labor pedagógica.
2. Leal con la filosofía institucional.
3. Modelo de formación ética para sus estudiantes.
4. Conciliador, legitimador de ideas y prácticas sociales.
5. Crítico, analítico y reflexivo ante los cambios: sociales, culturales y políticos del país.

3.2 Del docente orientador

Profesional de la educación que, en el marco del PEI, desarrolla funciones que velan por identificar las necesidades educativas de los niños, niñas y jóvenes, ofreciendo un acompañamiento integral a estudiantes y familias, líder en procesos de prevención e inclusión; con competencias para desarrollar programas que fomenten los valores individuales y sociales para propiciar espacios que generen una sana convivencia.

3.3 Del Directivo Docente- Coordinador

Profesional con capacidad de liderar y mediar procesos pedagógicos y convivenciales, con competencias sociales, éticas, comunicativas y pedagógicas. Con actitud de innovación, investigación y actualización. Capaz de indagar y aportar a la solución de situaciones conflictivas que afecten el desarrollo institucional.

3.4 Del Directivo Docente- Rector

Profesional con capacidad de gestionar y orientar la ejecución del PEI, con una actitud crítica hacia la pedagogía, las didácticas y la normatividad, líder en constante actualización, con habilidades para orientar, estimular, acompañar y retroalimentar los procesos académicos, convivenciales y administrativos a los que tenga lugar en el ejercicio de sus funciones. Firme, consecuente, conciliador, sistemático, innovador y conocedor de la Ley.

Con la sensibilidad de promover y adelantar procesos de evaluación formal de todos los agentes educativos, respetando los derechos humanos, derechos de docentes, administrativos, estudiantes y la comunidad educativa en general fortaleciendo la participación democrática.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES

Art.23-24-25-29 DECRETO1860/94

ART- 4. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
16. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d, f, l y o, podrán ser ejercidas por el Directo Administrativo o a otra instancia.

ART- 5. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ART- 6. FUNCIONES DE RECTORIA

El inmediato superior de los docentes es el Rector(a) o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Parágrafo: Presidir el Comité de Convivencia (ley 1620 de 2013).

ART- 7. FUNCIONES DE COORDINACIÓN CONVIVENCIA

1. Participar en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo si es requerido (con voz pero sin voto).
2. Colaborar en la planeación, programación y ejecución del plan operativo.
3. Organizar el cubrimiento de espacios educativos por ausencia y/o permisos del docente.
4. Coordinar las acciones respectivas de convivencia con las demás instancias de la comunidad educativa.
5. Dirigir la ejecución de las actividades, propias del departamento de convivencia. (formaciones, buenos días, organización de desfiles, entre otras).
6. Acompañar permanentemente en las horas de descanso.
7. Llevar los registros y controles necesarios para los seguimientos de los alumnos. (verificación de listas, controles de asistencia, observadores, seguimiento de estudiantes, control de retiro de estudiantes, citación de padres de familia, entre otras).
8. Promover y trabajar en equipo con orientación escolar en actividades de beneficio social que vinculen al colegio con la comunidad local. (escuela de padres, consejo de padres).
9. Gestionar y propiciar espacios de reflexión que aborden temáticas como: el uso de sustancias psico-activas, salud mental, entre otras para apoyar los procesos convivenciales en la institución.
10. Mantener una sana convivencia en el colegio, velando por el cumplimiento del reglamento institucional.
11. Dar el trámite correspondiente a las situaciones convivenciales frente a comités formativos, rectoría, consejo directivo, comité de convivencia, entre otros; aunando esfuerzos y trabajando en equipo con otras estancias municipales. (Comisaría de Familia, Personería Bienestar Familiar y/o Inspección de Policía), registrando las evidencias necesarias.
12. Autorizar y registrar la salida de los estudiantes por enfermedad, cita médica, percances familiares, con previa

autorización del acudiente y con el diligenciamiento de los documentos requeridos por el colegio.

13. Coordinar el trabajo de los comités formativos, consejo de voceros de curso, monitores de asistencia, monitores de aseo.
14. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presente entre estudiantes y docentes asumiendo la defensa y la garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
15. Recomendar criterios de participación y organización de la institución en actividades comunitarias, deportivas, culturales y recreativas (día del idioma, día simonista, foro institucional, 20 de julio, inauguración de juegos, encuentros juveniles, entre otros).
16. Propiciar una sana convivencia donde predomine la democracia participativa, contribuyendo a la formación de estudiantes autónomos, reflexivos, que puedan solucionar los problemas de su entorno por la vía de la concertación.
17. Establecer en asocio con la coordinación académica el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes.
18. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ART- 8. FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

La coordinación académica es una instancia del gobierno escolar, ejercida por un Directivo Docente encargado de asesorar los asuntos académicos, coordinar la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación del programa académico institucional, responsabilidad altamente comprometida con la filosofía de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los docentes. Sus funciones están enunciadas de manera expresa en las leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994, 1278 de 2002, 1850 de 2002 y 3020 de 2002. Son funciones de la coordinación académica:

1. Participar en la elaboración y actualización del PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
2. Asesorar y apoyar a la Rectoría en el cumplimiento de las regulaciones del Sistema Educativo y de las normas del Ministerio de Educación Nacional.
3. Participar en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido y presidir de estos en ausencia del rector.
4. Colaborar con el rector en la planeación, programación académica y evaluación Institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
5. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
6. Distribuir y presentar al rector para su aprobación la asignación académica de los docentes, elaborar el horario general y por cursos del plantel.
7. Velar por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los docentes, a estudiantes y a los padres de familia.
8. Realizar seguimiento permanente de los casos especiales y/o con dificultades académicas remitidos por los docentes.
9. Mantener buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Delegar a quien pueda sustituir la ausencia de los docentes debidamente autorizados.
11. Acompañar y asesorar a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular. (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos, evaluaciones, foros, entre otros).
12. Promover la implementación de un plan de mejoramiento continuo de los programas, de los currículos, de los docentes, de los métodos y de todas las demás variables que intervienen en el proceso educativo.
13. Velar porque los jefes de área y los miembros de cada comité, cumplan con su responsabilidad y supervisar permanentemente la adecuada ejecución de los proyectos.
14. Supervisar periódicamente los documentos de trabajo de los docentes,

elaborar las recomendaciones pertinentes y velar por su implementación.

15. Llevar los registros y controles necesarios del proceso evaluativo.
16. Liderar proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución.
17. Informar periódicamente al rector del colegio sobre el resultado de las actividades académicas.
18. Establecer en asocio con la coordinación de convivencia el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes.
19. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ART- 9. FUNCIONES DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

1. Participar en la planeación general de las actividades de orientación escolar.
2. Coordinar la planeación y organización de los programas que le sean asignados.
3. Asesorar y orientar a docentes, estudiantes y padres sobre diferentes temas relacionados con la orientación.
4. Asesorar al personal docente en la identificación y tratamiento en problemas de comportamiento, adaptación y aprendizaje de los estudiantes.
5. Colaborar con las directivas en los programas tendientes al mejoramiento cualitativo del proceso educativo.
6. Valorar psicológicamente a los estudiantes que ingresen al plantel.
7. Realizar programas especiales para cada uno de los ciclos.
8. Llevar los registros de los casos que sean remitidos para su asesoría.
9. Buscar alternativas para que los estudiantes tengan buen desempeño psicológico en la institución.
10. Realizar estudios socioeconómicos de la población institucional que permita adelantar programas especiales para la solución de los problemas detectados.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Sede C Grado 101



Sede B Grado 102



Sede B Grado 201



ART- 10. FUNCIONES DE LOS DOCENTES ENLACE

1. Colaborar con las Instituciones Educativas Distritales (IED) en el diseño del plan de trabajo.
2. Apoyar a los rectores (as) de las IED para la ejecución de la jornada única, y en su gestión administrativa.
3. Identificar y consolidar la información respecto a las necesidades de las IED y a los avances de los centros de interés de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), requeridas para el diseño o ajuste de lineamientos metodológicos y técnicos
4. Organizar, controlar y hacer seguimiento a cada una de las actividades desarrolladas en el marco de la jornada única.
5. Mantener comunicación permanente y garantizar retroalimentación con el nivel central, local e institucional, en especial con directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Gestionar ante la SED la disponibilidad y adecuación de los recursos físicos, tecnológicos y de talento humano necesario para la óptima ejecución de la jornada única.
7. Realizar la articulación de las acciones con las entidades involucradas.
8. Identificar oportunidades de mejora en la ejecución a corto, mediano y largo plazo.
9. Apoyar las diferentes acciones de comunicación, movilización social, fomento y participación de los públicos de interés de la jornada única.
10. Participar en los procesos de gestión académica y con la comunidad y promover la articulación curricular, en el marco de los lineamientos pedagógicos de la jornada única.
11. Ejecutar procesos de seguimiento y evaluación derivados de la jornada única.
12. Realizar sus actividades de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, y en general las funciones propias de su cargo.

ART- 11. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ART- 12. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
2. Presentar ante el rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. Velar porque el estudiante actúe con

- libertad y respeto de conciencia.
4. Realizar permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
 5. Contribuir con el cumplimiento del manual de convivencia.
 6. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
 7. Presentar ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
 8. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
 9. Vigilar el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.
 10. Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.
 11. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

ART- 13. Requisitos para aspirar al cargo de personero estudiantil

1. Pertenecer al grado 11º- y grado 5º- en primaria
2. Llevar mínimo tres (3) años cursados de manera consecutiva en la institución.
3. Conocer y aplicar los principios institucionales.
4. Presentar compromiso, capacidad de gestión, transparencia, solidaridad, lealtad, independencia, respeto e interés por la institución y sus principios.
5. Ser dinámico, conocido como buen compañero, de buenas relaciones públicas y presto al dialogo.
6. Ser destacado en su rendimiento académico y buen comportamiento escolar.
7. Presentar un plan y cronograma de actividades en el momento de la

inscripción, con propuestas para proteger los derechos de los estudiantes.

ART-14. CONDICIONES PARA LA PÉRDIDA DEL CARGO

1. Reiterado incumplimiento de sus funciones
2. Incumplimiento de sus propuestas.
3. Incumplimiento de su deberes académicos, convivenciales y formativos
4. Presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella.
5. Tener sanciones dentro del ejercicio de su cargo.
6. En caso de no cumplir con las propuestas de su proyecto, sus deberes académico y convivenciales y formativos en ejercicio de su cargo será removido de su cargo por parte del Consejo de estudiantes, ratificado por el Comité de Convivencia y sancionado por el Consejo Directivo. Previo seguimiento bimestral e informe por escrito.
7. El personero podrá apelar dentro de los tres días siguientes, ejecutar su defensa.
8. En caso de retiro del personero estudiantil, su cargo será sometido a nueva elección si se produce en el primer bimestre de año, después del II bimestre será ocupado por quien obtuvo la segunda votación en las elecciones del periodo para el que fue elegido el personero.

ART- 15. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. Mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
2. Fomentar la integración y las buenas costumbres, evitar acciones y comentarios que lesionen a la comunidad.
3. Inculcar la academia y la buena convivencia entre sus pares.
4. Llevar la vocería de sus representaciones ante las autoridades competentes de la institución con el fin de resolver conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser ejemplo en sus acciones y expresiones dentro y fuera de la institución educativa.

6. Acatar las decisiones de las autoridades de la institución.
7. Comunicar formal y adecuadamente, las anomalías que se presenten en su curso y en la institución.
8. Recoger las inquietudes que se presenten como resultado de la dinámica escolar y utilizar los canales y personas adecuadas para la solución de los mismos.
9. Colaborar con los docentes en las actividades institucionales.
10. Apoyar a los compañeros que presenten dificultades académicas y convivenciales.
11. Buscar colaboración entre los compañeros para el cambio de actitud, hábitos y conductas que lesionen la dignidad humana, el bienestar de los estudiantes y del colegio.
12. Ejecutar a cabalidad las propuestas y el cronograma presentado para su elección.

CAPÍTULO III

LEY 1620 DE 2013

Por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ART-16. OBJETIVOS:

1. Contribuir con la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
2. Articular acciones con el Estado para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos.
3. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia.
4. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz.
5. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ART-17. COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Ministerio de Educación Nacional y los Ministerios de Salud y Protección Social, Cultura, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforman el comité establecido en el artículo 7 de la Ley 1620, además de las siguientes organizaciones:

1. ICBF.
2. Defensoría del pueblo.
3. Policía de Infancia y Adolescencia.
4. La Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE, la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONEN y la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN.
5. El rector del establecimiento educativo oficial y el rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

ART- 18. PRINCIPALES FUNCIONES

1. Armonizar y articular las acciones del Sistema con las políticas, estrategias y/o programas nacionales y sectoriales.
2. Garantizar la adopción de la Ruta de Atención Integral por las instancias y entidades que conforman el Sistema.
3. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia.

ART- 19. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Sede C Grado 201



Sede B Grado 202



Sede B Grado 301



ART- 20. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ART-21. HERRAMIENTAS CREADAS POR LA LEY 1620/2013

Ruta de atención integral (Artículo 29)	Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Artículo 28)	Alianzas para la Orientación Escolar (Artículo 32)
Incluye protocolos a seguir al interior del establecimiento educativo y anivel intersectorial.	Para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos	Con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de estudiantes de último semestre para participar en el proceso de orientación escolar para la convivencia y apoyar al Comité Escolar de Convivencia como enlace con las demás entidades que hacen parte del Sistema

Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



ART- 22. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES

En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de "las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria.

CONCEPTOS BASICOS DE LA LEY 1620

ART-23. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

ART- 24. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene

una relación asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima convivencial del establecimiento educativo.

1. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática.
2. Agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza.
3. Incitación a la violencia.
4. Ciber bullying o ciber acoso escolar, forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ART- 25. AGRESIÓN

1. Es el comportamiento cuyo objetivo es la intención de hacer daño u ofender a alguien ya sea mediante insultos, comentarios hirientes o físicamente.
2. Ataque violento, especialmente, el que causa un daño físico.
3. Lesiones personales: el que causa otro daño en el cuerpo o en la salud incurriría en las sanciones previstas en el código penal.

Art- 26. ACCIDENTE

La palabra accidente tiene su origen en el término latino accidens. El concepto hace referencia a algo que sucede o surge de manera inesperada, ya que no forma parte de lo natural o lo esencial de la cosa en cuestión.

El uso más frecuente del término está vinculado al acontecimiento que sucede sin intención y que genera un daño a un ser vivo o a una cosa. Por ejemplo: "Dos personas murieron en un accidente de tránsito en la ruta

“La joven permanece internada después de caer del balcón por accidente”, “Me corté por accidente mientras preparaba la comida”.

Los accidentes pueden suceder por motivos diversos y tener consecuencias muy diferentes. Mientras que el accidente de un avión puede causar la muerte de cientos de personas, un vaso de plástico que se cae por accidente no generará mayores inconvenientes.

ART- 27. OBJETIVOS DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013

Reglamentar los procesos y protocolos de la Ruta de Atención Integral; los lineamientos para el ajuste de los Manuales de Convivencia; el funcionamiento y demás aspectos operativos pertinentes de las Instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en los distintos niveles; los incentivos y sanciones que recibirán los establecimientos educativos y sus miembros; y las etapas de diseño y operación del Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

ART- 28. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de

los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Sede C Grado 301



Sede B Grado 302



Sede B Grado 401



ART- 29. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I.

Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente.

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Los escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ART-30. PROTOCOLOS

Protocolo Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolo Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. De lo cual se dejara constancia.
8. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Protocolo Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las

partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

ART- 31. QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ART- 32. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 11 y 111 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ART- 33. RECONOCIMIENTOS

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará anualmente las cinco mejores estrategias de mejoramiento orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de establecimientos educativos para que presenten, a manera de reconocimiento, su experiencia en el marco del Foro Educativo Nacional.

ART- 34. ATENCIÓN EN SALUD –S.O.S.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

Sede C Grado 401



Sede B Grado 402



Sede C Grado 501



CAPÍTULO IV

PROCESOS DE CONVIVENCIA SOCIAL

La institución educativa debe respetar el debido proceso acorde a los lineamientos legales y en particular a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia y al código de ética para funcionarios públicos

ART- 35. FALTAS, CORRECTIVOS Y/O RESARCIMIENTO

Falta: Entendida como el incumplimiento de las normas establecidas por la institución, manifestada en un comportamiento que afecta la convivencia.

Correctivo: Consecuencia del incumplimiento de una norma o compromiso que busca el proceso formativo resarcido la falta y reconstruyendo las relaciones. Antes de determinar el correctivo se debe observar el daño social de la conducta, la afectación de los derechos fundamentales y el conocimiento de la ilicitud.

Pacto: Acuerdos establecidos por la comunidad con el fin de solucionar conflictos y asegurar el bienestar general.

Conciliación: Es un mecanismo para la resolución de conflictos, donde se procura la intervención de terceros, que luego de escuchar las partes en conflicto, propone opciones para alcanzar el resarcimiento de los daños morales, psicológicos o económicos ocasionados.

Debido Proceso: Tiene como propósito garantizar la protección e inviolabilidad de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa y a la vez propender por el cumplimiento de normas y correctivos acordados en aras de preservar y fomentar el respeto mutuo y la equidad, conducentes a la solución acertada de conflictos.

Parágrafo: De acuerdo con lo anterior, el proceso de convivencia ofrece al estudiante amplias oportunidades para asumir consciente y responsablemente el cumplimiento de sus compromisos y le brinda reiteradas oportunidades de reflexión y análisis sobre los aspectos que debe mejorar, corregir y resarcir con ayuda oportuna de directivas, profesores, padres y demás miembros de la comunidad educativa. Esto le permite al estudiante, reconocer y superar sus deficiencias y también asumir una toma de conciencia de los límites que no debe traspasar sin perjuicio para los demás y para la propia persona.

ART- 36. CONDUCTO REGULAR

Es el procedimiento que se debe seguir, respetando las instancias que intervienen en el proceso de convivencia social. Se respetarán todas las diferentes instancias tanto consultivas como decisorias para la aplicación del debido proceso.

Dentro del proceso se tendrán en cuenta las siguientes instancias reguladoras de la convivencia:

ART- 37. DE LAS ETAPAS E INSTANCIAS

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las actuaciones (Código Infancia y adolescencia 1098 de 2006 Art. 26).

ART- 38. ETAPAS E INSTANCIAS

Corresponden dentro del debido proceso:

1. Amonestación verbal por el docente que detecte la falta consignación en el observador del alumno se dejara constancia y firma de los intervinientes.
2. Amonestación escrita por el Director de curso, de acuerdo con los coordinadores según el caso presentado y la gradualidad de la falta. Cada una de las instancias de acuerdo al conducto regular dejará constancia de su actuación firmará el observador del alumno con conocimiento y firma del padre de familia y/o acudiente.
3. Acta de compromiso académico y /o convivencial de la cual conocerán, Director

de curso Coordinaciones, Comisión de evaluación y promoción, Comité de Convivencia, padre de familia de la cual quedará registro en el observador del alumno.

4. Talleres de crecimiento y reflexión: Se realizan en compañía de Docentes, Coordinaciones, Orientación escolar, donde se leerá sobre cómo mejorar el comportamiento convivencial y/o académico. En caso de no desarrollarlos el alumno presenta desacato a la norma por lo tanto se continuara con el debido proceso y con la etapa siguiente mismo. Los talleres de crecimiento y reflexión se pueden realizar en casa supervisados por los padres del alumno.
5. Análisis del caso por Comité de Convivencia y correctivos que expresamente recomendará, para el alumno que llegue a esta etapa.
6. Conocimiento del Consejo Directivo quien aplicará los correctivos necesarios y podrá aplicar los fallos de la Corte Constitucional relacionados con la permanencia de los estudiantes en la institución.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS POR FALTAS LEVES

Sin vulnerar los protocolos establecidos en de la ley 1620 de 2013 La institución impondrá los siguientes correctivos a faltas leves y graves cometidas por los estudiantes.

ART- 39. MEDIDAS POR FALTAS LEVES

Llamado de atención en forma verbal por parte de la persona que hace la observación en primera instancia, utilizando el diálogo, la reflexión y la concertación.

Registro por escrito en el seguimiento del estudiante al reincidir en la falta requerimiento del compromiso por parte del estudiante.

La reincidencia en las faltas determina una etapa superior y otros intervinientes dentro del debido proceso para aplicar los correctivos necesarios.

ART- 40. MEDIDAS POR FALTAS GRAVES

1. Trabajo pedagógico en el colegio y / o casa de uno (1) a tres (3) días relacionados con la falta y supervisados por Docentes, Coordinaciones y orientación escolar, padres de familia. Conocerá de la medida el Comité de Convivencia y rectoría.
2. Si el caso amerita trabajo pedagógico fuera de la institución previo análisis de coordinaciones y orientación escolar el estudiante deberá desarrollar talleres especiales sobre el tema atendiendo la falta cometida y en compañía de los padres de familia.
3. Conoce del caso el Comité de convivencia quien hará las recomendaciones pedagógicas y convivenciales.
4. Conoce del hecho el Consejo directivo quien tomara las medidas pertinentes de acuerdo a los casos y podrá aplicar los fallos de la Corte Constitucional sobre la permanencia del alumno en la institución.

Parágrafo: Cuando se determina trabajo pedagógico en el colegio y /o casa el alumno se responsabiliza de todas sus actuaciones, relacionadas con el proceso académico y convivencial. Establecerá diálogo y compromiso con los docentes para facilitar su estadía en la institución.

CAPÍTULO VI

DEL CONDUCTO REGULAR

Todos los intervinientes en el conducto regular actuarán con los requerimientos del debido proceso.

ART- 41. INTERVINIENTES EN EL CONDUCTO REGULAR

1. La persona que se entere, presencie o conozca el hecho
2. El director de curso
3. Los coordinadores
4. Los orientadores
5. El comité de convivencia
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

ART- 41. CRITERIOS DE CONVIVENCIA PARA SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR

1. Diálogo entre los implicados y la persona que conoce el hecho (mediador).
2. Mediación del director de curso.
3. Intervención de coordinación
4. Diálogo padres de familia.
5. Apoyo y ayuda de orientación.
6. Conciliación en el comité de convivencia.
7. Conocimiento e intervención de rectoría.
8. Estudio y sugerencia del Consejo Directivo.
9. Conocimiento del conflicto por parte del consejo de padres.
10. Toma de decisiones de rectoría y Consejo Directivo.

Parágrafo: Las instancias anteriores una vez aplicados estos criterios, pueden llegar acuerdos, pactos o conciliaciones que planteen nuevas maneras de concebir el proceso de convivencia social.

CAPÍTULO VII

PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

(Artículo 26 de Código de la infancia y la adolescencia)

ART- 42. DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados observando:

1. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de la norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
2. **Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de

Convivencia; es necesario clasificarlas según el nivel de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

3. **Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado la culpa, su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
4. **Igualdad:** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse, a probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.
6. **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de sanciones.
7. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionara la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
8. **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Art.43. INSTANCIAS CONSULTIVAS Y O DECISORIAS SEGÚN EL CASO

1. Consejo de Padres
2. Comité de Convivencia
3. Consejo Estudiantil
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo

Parágrafo: Todos los casos donde se tomen decisiones trascendentales que involucren a los estudiante, deben ser estudiados y decididos por el Comité de Convivencia y ratificados y / o ejecutoriados o revocados por el Consejo Directivo, según el caso sin vulnerar que los afectados puedan ejercer sus derechos en instancias superiores contempladas en la ley.

Sede A Grado 501



Sede A Grado 502



Sede A Grado 601



CAPÍTULO VIII

ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

ART- 44. LA CONVIVENCIA

1. La convivencia implica la aceptación de normas que facilitan y potencializan nuestros valores y vivencias en función de la sociedad. Si contribuimos a una convivencia armónica, la aplicación de las sanciones tendrá un carácter formativo que nos permite utilizar la sanción lo menos posible, porque la comunidad educativa tiene como eje de vida el respeto por el otro.
2. El incumplimiento de las faltas se relaciona, con las normas, obligaciones, acuerdos, compromisos que afectan la armonía institucional.
3. Siempre es posible llegar a la reflexión cuando se ha cometido una falta y se ha dejado de cumplir los acuerdos de convivencia. Reflexión que permite ver hasta donde mi comportamiento ha afectado a uno de los miembros de institución y como debo reparar los daños causados y responsabilizarme de la falta.
4. Las normas consignadas en este manual de convivencia y aceptados por todos, nos direcciona hacia una convivencia armónica y a entender que el incumplimiento de las mismas, nos acarrear consecuencias que debemos admitir; lo que me obliga a buscar una solución que facilite mi actuar en el contexto social de MI COLEGIO, donde debo garantizar el respeto por el otro.
5. Cuando no respeto al otro, incumplo los acuerdos o normas que me están indicando que mi actuar no es el adecuado con mis superiores, mis compañeros, mis padres, los trabajadores de la institución, este incumplimiento es el que me trae como consecuencia una sanción acorde a la falta. Mi propósito debe ser no tener que llegar a que se me apliquen las sanciones y con esto estoy participando activamente de una sana convivencia.

ART- 45. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

En el presente manual las faltas están clasificadas como leves y graves. El incumplimiento de las mismas, permite la aplicación de correctivos acorde a las mismas. Teniendo en cuenta que los correctivos deben estar en correspondencia con las faltas cometidas y ninguna persona podrá aplicar sanciones degradantes, ningún miembro de la comunidad será sometido a torturas, ni a tratos o sanciones crueles inhumanas o degradantes art. 43 - inc. 1-2-3- art.45 Código de Infancia y adolescencia, Toda la comunidad gozará de buen trato y no habrá discriminación por ninguna razón.

ART- 46. FALTAS LEVES Y GRAVES

La clasificación y connotación de las faltas son: graves y leves, según los siguientes criterios:

ART- 47. FALTAS LEVES Situaciones Tipo I

1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Son las faltas que a pesar que afectan la convivencia institucional su incumplimiento no afecta de manera trascendental a las personas la institución y sus correctivos están el marco de la reflexión y los daños causados, pueden ser reparados de manera inmediata.
3. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
4. A estas faltas se les aplica el Protocolo Tipo I (Ley 1620 de 2013)

ART- 48. CLASIFICACIÓN

1. Hacer uso indebido de las instalaciones del colegio.
2. Llegar tarde al colegio, a clases o a otras actividades curriculares o extra curriculares sin causa justificada.
3. Manifiestar comportamientos inadecuados y exagerados de todo tipo, dentro de la institución y/o en actividades escolares.
4. Realizar comportamientos y relaciones afectivas exageradas, que afecten el contexto, la moral, la ética, las buenas costumbres y los principios institucionales.
5. Incumplir con tareas, trabajos y demás actividades académicas.
6. Evadir clases estando en el colegio.
7. Salir del salón sin permiso .
8. Permanecer en el sitio diferente asignado para su actividad académica o física, o diferente para el que solicito permiso.
9. Ausencia en las actividades especiales de la institución sin causa justificada por escrito.
10. Comportamiento inadecuado en ausencia del profesor.
11. Utilizar de manera inadecuada los bienes institucionales.
12. Arrojar basura u objetos en el piso que afecten la salud y la buena presentación de la institución.
13. Emplear sustancias o alimentos contra sus compañeros, o para jugar en celebraciones especiales (cumpleaños) dentro de la institución.
14. Hacer mal uso de los servicios públicos para juegos o agresiones a sus compañeros (agua, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía).
15. Traer toda clase objetos diferentes (equipos electrónicos, celulares, balones, guantes de boxeo, pitos y/o mecánicos) a los necesarios para las actividades académicas o físicas que interfieran en la actividad académica o convivencial. Estos equipos pueden ser decomisados por los docentes y directivos y entregados a los padres de familia a su debido tiempo.
16. Los celulares, tabletas y demás equipos electrónicos se usaran previa organización de la clase, dirigido por los docentes o en su defecto en hora de descanso fuera del aula de clase, de lo contrario puede ser decomisado por docentes y/o directivos y entregados a los padres de familia a su debido tiempo. De todas maneras su uso, cuidado y conservación es responsabilidad absoluta del estudiante y de los padres de familia que permiten que su hijo traiga estos elementos a la institución. La institución no se hará responsable por la pérdida, préstamo, daño o extravió de los mismos.
17. A la institución no deben traerse juegos de azar o juegos prohibidos que involucren situaciones esotéricas y / o religiosas para generar hechos que crean pánico colectivo y que atenten contra los principios institucionales.
18. Hacer uso inadecuado de los espacios destinados para las actividades de salubridad y aseo.
19. Irrespetar y no asistir a las actividades programas por la Institución dentro y fuera de sus instalaciones.
20. Incumplir con el reglamento del comedor escolar.
21. Inadecuado comportamiento en el transporte escolar y público.
22. Portar el uniforme de diario y de educación física inadecuadamente, traerlo incompleto desaseado, con accesorios no contemplados en el reglamento escolar. Asistir al colegio con el uniforme que no corresponde.
23. Descuido en la presentación personal.
24. Inadecuado comportamiento en actividades colectivas y formaciones generales, actos cívicos e izadas de bandera.
25. Utilizar vocabulario soez, inadecuado, fuera de contexto contra de sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
26. Usos gestuales para ofender a miembros de la comunidad educativa.
27. Todas aquellas acciones como el chisme, la difamación, los sobrenombres, las burlas que atenten contra el buen nombre, la seguridad, la inclusión, el respeto por las costumbres típicas de una cultura, sexo, diversidad de género.
28. Traer personas extrañas con el ánimo de intimidar a los miembros de la comunidad educativa.

29. Ingesta de alimentos, bebidas, chicles dentro de las aulas de clase.
30. Importunar la clase por puertas, ventanas y espacios aledaños a las aulas.
31. Utilizar medios inadecuados para ingresar y/ o salir de los sitios en que debe permanecer en sus actividades académicas, físicas, culturales (saltar la tapia del colegio).
32. Incumplir las normas establecidas para el uso de aulas y dotación específica de las mismas (informática, laboratorios, patio de recreación, comedor, aulas de artes, laboratorios, oficinas).
33. Omitir o entorpecer la información entre la institución y la casa, no entrega de circulares, citaciones, teléfono equivocado, información distorsionada.
34. Escudarse o utilizar el juego para agredir, física, gestual o verbalmente a sus compañeros y demás miembros de la comunidad.

Parágrafo 1: La reincidencia en las faltas consignadas en el manual da origen a seguimientos especiales que inciden de manera directa en la valoración convivencial bimestral.

Parágrafo 2: Retardos: El estudiante que llegue tarde, debe presentarse ante el Coordinador, los docentes del turno convivencia o quien este encargado por ausencia temporal, quien hará su registro. Con tres (3) retardos consecutivos se llamara al acudiente se consignara en el observador del estudiante, con talleres formativos y se continuara con el debido proceso en caso de reincidencia.

Parágrafo 3: El Comité de Convivencia y el Consejo Directivo acatando el debido proceso y los correctivos que se establecen en el manual de convivencia podrá determinar otros correctivos dentro de los parámetros legales y acordes a los casos presentados.

ART- 49. FALTAS GRAVES Situaciones Tipo II Y III

Son faltas que afectan de manera sensible y significativa la convivencia escolar y lesionan de los derechos de las personas que hacen parte de la comunidad educativa. Estas faltas

se asimilan a las consagradas en la ley 1620 de 2013 como situaciones tipo II y III y se les aplicaran los correctivos consagrados en el presente manual de convivencia y los protocolos tipo II y III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

ART- 50. SITUACIONES TIPO II

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ART- 51. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ART- 52. CLASIFICACIÓN

1. Interrumpir clases por comportamientos inadecuados.
2. Fumar, consumir bebidas alcohólicas dentro de la Institución.
3. Ingresar a la institución en estado de embriaguez o habiendo consumido sustancias psicoactivas.
4. Entrar o salir del colegio utilizando medios inadecuados.
5. Hurto o ser cómplice de hurto.
6. Sobornar a algún miembro de la institución.
7. Participar en peleas dentro y fuera de la institución o ser cómplice de ellas.
8. Difundir material pornográfico.
9. Agredir en forma física, verbal, gestual o escrita a miembros de la comunidad educativa.
10. Pertenecer a pandillas: chantajear, extorsionar, amenazar, entre otras.
11. Cometer actos deshonestos: fraude,

- falsificación de notas, documentos, firmas, mentir, calumniar o inventar falsos testimonios. (Chismes)
12. Realizar ventas, transacciones o rifas. Practicar juegos que impliquen transacción con dinero u objetos.
 13. Dañar bienes muebles o inmuebles, escribir o rayar paredes.
 14. Consumir o vender sustancias psicoactivas y sicotrópicas, portar armas y hurtar.
 15. Promover y participar en riñas, amenazas, intimidación, lesiones personales, uso de internet para fines no educativos, dentro y fuera de la institución además de las sanciones para estas conductas los estudiantes de grado undécimo no serán proclamados en la ceremonia de graduación.
 16. Desobediencia o negligencia a las observaciones de directivos y docentes, cuando se hace un llamado para que cumpla con sus actividades escolares.
 17. Actitudes de irrespeto gestual, verbal, físico, irreverencia, displicencia, altanería, grosería en contra de los miembros de la comunidad cuando se hacen los llamados de atención.
 18. Participación irrespetuosa en actos comunitarios, cívicos, culturales y deportivos.
 19. Perturbación reiterada con burlas, gritos, chanzas, conversaciones, gestos, silbidos, remedos en actividades culturales, sociales, deportivas.
 20. Utilizar palabras soeces como lenguaje cotidiano en las relaciones interpersonales.
 21. Utilizar el engaño a padres, comunidad educativa para obtener beneficios u ocultar la verdad.
 22. Transgredir la autoridad y la vigilancia.
 23. Ausentarse del colegio sin autorización.
 24. Irrespeto a símbolos patrios e institucionales.
 25. Despreciar, desprestigiar y ridiculizar a los miembros y la institución.
 26. Pactar riñas dentro y fuera de la institución.
 27. Pertenecer a grupos dedicados a agredir a miembros de la comunidad educativa y direccionarlas hacia la institución para intimidar a sus integrantes.
 28. Causar daño a la planta física, muebles, enseres, vehículos, equipos, servicios públicos, equipos didácticos de la institución o que se encuentren en la institución.
 29. Vender o comercializar dentro de la institución educativa, cualquier objeto, alimento, prenda y que dicha venta atente contra la salubridad y buenas costumbres de la comunidad. Los implementos serán decomisados y entregados al padre de familia a su debido tiempo. Los padres son corresponsables de este hecho permitiendo y estimulando dichas prácticas.
 30. Cometer fraude escolar, o estimularlo, prestarse para que otros lo realicen u ocultar las pruebas de los mismos.
 31. Cometer fraude con los trabajos, investigaciones y tareas de los compañeros.
 32. Utilizar el juego para apropiarse de los objetos personales de los compañeros
 33. Intimidación escolar o bullying hacia compañeros y demás miembros de la comunidad.
 34. Amenazas y maltrato psicológico hacia los miembros de la comunidad educativa.
 35. Realizar videos, grabación de voces, fotografías, que luego sean utilizadas por medios electrónicos, internet, radio, páginas web, redes sociales para difamar, ridiculizar y desprestigiar, perseguir y hacer matoneo virtual hacia los compañeros y miembros de la comunidad educativa.
 36. Utilizar cualquier medio electrónico para difamar, calumniar, intimidar, extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 37. Reñir dentro y fuera del plantel utilizando cualquier excusa o motivación.
 38. Conocer de hechos que afectan de manera flagrante a los miembros de la institución, callar y ocultar los mismos.
 39. Malversar fondos de compañeros o del curso que por cualquier razón le han sido confiados.
 40. Asociarse para delinquir cualquiera sea su modalidad.
 41. Cometer hurto.
 42. Ingresar al colegio bajo el efecto del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
 43. Comercializar y consumir sustancias

psicoactivas, e inducir a sus compañeros al uso de sustancias que afecten su salud, su integridad física y mental.

44. Portar, comercializar armas de fuego, corto punzantes u objetos que contundentes que atenten contra la seguridad y tranquilidad de los miembros de la comunidad educativa.
45. Sobornar e intentar sobornar a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
46. Acosar o abusar sexual, moral o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
47. Participar o promocionar ritos satánicos, espiritismo brujería, y actos que atenten contra la dignidad humana de los miembros de la comunidad educativa.
48. Cometer actos que atenten contra su nombre y el buen nombre de la institución dentro y fuera de la institución misma.
49. Incurrir en delitos penalizados por la legislación colombiana.

Parágrafo 1: Con el debido proceso utilizado por la institución el agotamiento de las instancias institucionales en actos que realicen los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa se utilizarán los protocolos establecidos en la ley 1620 de 2013 con la diligencia que establece la misma ley.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado 11 que incurran en faltas leves o graves no tendrán derecho a ser proclamados en el acto público de grado, recibirán su diploma por ventanilla sin menoscabo de aplicar todos los correctivos y sanciones consagrados en el presente manual.

Parágrafo 3: Todas las faltas tendrán consecuencias establecidas en el presente manual y comprometerá la permanencia del estudiante en la institución. Respetado el debido proceso.

NOTA: Todos los comportamientos considerados como faltas, serán objeto de reflexión, seguimiento y corrección, en responsabilidad compartida de la institución con los padres de familia y acudientes.

“La sentencias de la Corte Constitucional permiten a las Instituciones Educativas tomar la decisión de la no continuidad del estudiante en el plantel cuando este incumpla con lo establecido en las normas, no responda por el proceso académico e interfiera en la armonía y desarrollo convivencial.”

CAPÍTULO IX

DE LAS SUSTANCIAS SICOACTIVAS PORTE DE ARMAS Y HURTO

ART- 53. CONSUMO O VENTA DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y SICOTRÓPICAS, PORTE DE ARMAS Y HURTO

1. Identificación del caso en el colegio mediante pruebas y remisión a entidades que ratifiquen posible consumo o porte de sustancias.
2. Identificación de factores de riesgo o factores protectores.
3. Citación a sus padres o acudientes para determinar seguimiento y asesoría del caso.
4. Remisión a entidad terapéutica de acuerdo con los protocolos y con el compromiso integral de la familia o su EPS u otras fundaciones.
5. Remisión del caso que afecta la convivencia a la Fiscalía, o policía de infancia y adolescencia, o al Bienestar Familiar, en todos los caso que san de su competencia y/ o caso de hurto, venta, posesión de sustancias psicoactivas, porte y uso de armas cualquiera que sea su denominación.

ART-54. VIOLENCIA INTRAESCOLAR: MATONEO, ABANDONO, AMENAZAS, INTIMIDACIÓN Y LESIONES PERSONALES

1. Identificación del caso en el colegio y remisión a Comité de convivencia a mediación o conciliación.

2. Elaboración y seguimiento al caso por parte de los docentes, directivos u orientadores (as).
3. Citación a sus padres o acudientes para determinar seguimiento y asesoría del caso estableciendo compromisos.
4. Promover el buen trato de manera integral, lo mismo que la no violencia y la sana convivencia.
5. Remisión del caso que afecta la convivencia a la Fiscalía o policía de infancia y adolescencia o al Bienestar Familiar.
9. Firma de compromiso especial para continuar en la institución.
10. Retiro de la institución.
11. Pérdida del cupo para el año siguiente.
12. Aplicación de los fallos de la Corte Constitucional.

ART- 57. TIEMPOS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PRESENTADOS

Observando el debido proceso y agotando las instancias respectivas, los implicados en un proceso convivencial tienen derecho a que sus casos se resuelvan con celeridad, objetividad e imparcialidad. En todo caso debe tener repuesta en los menores términos posibles según sea el caso a sus peticiones y las decisiones sometidas a estudio por los organismos competentes, observar lo que determinan las leyes y el código contenciosos administrativo.

Nota:

1. Observando siempre el debido proceso. Se tratará cada caso de acuerdo con la situación presentada. Todo procedimiento debe quedar consignado en acta y en el observador del estudiante.
2. La reprobación por primera vez de un determinado grado y/o ciclo por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento para la repitencia siempre y cuando no este asociado a otra causal grave expresamente contemplada en el Reglamento institucional o Manual de convivencia.
3. Todo alumno que sea remitido por el colegio a un servicio médico, o psicológico o terapéutico él y sus padres se comprometen con la institución a presentar las certificaciones correspondientes.
4. Las incapacidades médicas deben ser cumplidas a cabalidad.

ART- 55. PROCESO FORMATIVO Y CORRECTIVO

1. Escuchar a los involucrados en la situación presentada.
2. Analizar el origen, gravedad y consecuencias del problema.
3. Formalización de la responsabilidad individual y/o colectiva.
4. Nominación de las faltas consignadas según el manual de convivencia.
5. Diálogo con los responsables con el fin de aclarar detalles o versiones pendientes.
6. Imposición de las reglas de conducta.
7. Reflexión.
8. Amonestación verbal.
9. Remisión a orientación y/o asesoría.
10. Reparación del daño.
11. Prestación de servicios a la comunidad.
12. Elaboración de trabajos pedagógicos.

ART- 56. CORRECTIVOS

1. Reflexión en todos los casos.
2. Remisión a orientación.
3. Amonestación según el caso presentado.
4. Remisión a entidad competente según el caso, lo que determine el Código de la infancia y la adolescencia.
5. Remisión a entidad de rehabilitación.
6. Reparación física y/o moral del daño causado.
7. Elaboración de trabajos formativos en casa en compañía de los padres.
8. Trabajo pedagógico en casa en compañía de los padres. De uno (1) a tres (3) días según el caso.

Sede A Grado 602



Sede A Grado 603



Sede A Grado 701



CAPÍTULO X

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS

Una vez conocidos los hechos y acatando el conducto regular y el debido proceso y pleno conocimiento de las partes, las personas competentes para tomar medidas por faltas leves son las coordinaciones de Convivencia y/o académica.

ART- 58. PROCEDIMIENTO PARA MEDIDAS POR FALTAS LEVES

1. Una vez conocida la falta por las coordinaciones y observado el debido proceso se solicitarán a los estudiantes las pruebas del hecho presentado. Si las pruebas presentadas las encuentran pertinentes y debidamente soportadas, actuará en concordancia con las mismas, si no las rechazará de plano.
2. Si se encuentra justificada la falta se impondrá el correctivo acorde al manual de convivencia. En todo caso quien cometa una falta, debe tener claro la importancia de reparar el daño.
3. Frente a la reiteración de faltas leves se seguirá con los procedimientos contemplados en el manual de convivencia.

ART- 59. COMPETENCIA PARA MEDIDAS POR FALTAS GRAVES

La instancia competente para conocer y tomar medidas por faltas graves son: Comité de Convivencia, Consejo Directivo y Rectoría.

ART- 60. PROCEDIMIENTO PARA MEDIDAS POR FALTAS GRAVES

Frente al conocimiento de una falta que se considere grave se observara el siguiente procedimiento:

1. El estudiante será escuchado por el Director de curso, orientación Coordinaciones y rectoría.

2. Realizará los descargos por escrito y se llamará a los padres de familia, o al acudiente autorizado.
3. Se levantará un acta con el relato de los hechos.
4. Se remitirá el informe al comité de Convivencia.
5. Se le notificará al estudiante por escrito a sus padres, al representante legal de la falta cometida de acuerdo con el manual de convivencia y observando los protocolos de la Ley 1620 de 2013.
6. El estudiante notificado y su representante legal tendrán tres (3) días hábiles para ejercer el derecho a la legítima defensa, el cual se presentará por escrito con las pruebas correspondientes.
7. La Institución expedirá un acta del Comité de Convivencia y Consejo Directivo donde se notificará la norma que ha infringido de acuerdo con el manual de convivencia e impondrá el correctivo correspondiente.
8. El estudiante y sus padres y /o acudientes o el representante legal podrán apelar las sanciones ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Contra las decisiones tomadas por el Consejo Directivo los implicados podrán hacer uso de las instancias legales que les otorga la Constitución y la ley.

ART- 61. CASOS DE FLAGRANCIA

Cuando un estudiante sea sorprendido en ejecución del hecho, se le explicará la responsabilidad que tiene sobre la conducta observada y los procedimientos a seguir consignados en el manual de Convivencia, por la falta cometida estará acompañado del director de curso y de las coordinaciones según el caso.

ART- 62. DERECHO A LA DEFENSA

1. Frente a las faltas cometidas los estudiantes tiene derecho a que se le aplique el debido proceso.
2. Ser escuchado.
3. Se le informe con claridad sobre sus actuaciones, la violación y prohibiciones a lo contemplado en el manual.
4. Pedir a que se practiquen pruebas, la presencia de sus padres y / o acudientes o

su representante legal.

5. Interponer los recursos contemplados en el manual de Convivencia.
6. En todos los casos para valorar las conductas y tomar decisiones, se analizarán los atenuantes y /o agravantes que el estudiante tenga al momento de cometer la falta.
7. El recorrido del estudiante por la institución.
8. El seguimiento realizado y consignado en el observador del alumno.
9. Así como la edad del mismo, los hechos individuales o colectivos y las circunstancias en que se cometieron servirán de análisis para la toma de decisiones.
10. De ninguna manera se impondrán sanciones por conductas que ya han sido valoradas y sancionadas.
11. La buena fe debe primar en la toma de decisiones.

CAPÍTULO XI

MÍNIMOS NO NEGOCIABLES

ART-63. 10 MÍNIMOS NO NEGOCIABLES EN CONVIVENCIA

1. Portar el uniforme correctamente.
2. Ser puntual y permanecer en el aula de clase y actividades propuestas, sin evadir clases.
3. Evitar peleas, chismes y maltrato verbal o físico.
4. No consumir ni vender sustancias psicoactivas, ni fumar.
5. Tener un comportamiento decoroso dentro y fuera del colegio.
6. No utilizar distractores o aparatos tecnológicos que afectan el desempeño académico y convivencial.
7. Ser respetuoso, utilizar vocabulario adecuado y decente con los maestros, compañeros y comunidad en general.
8. Respetar y cuidar de apropiarse de los bienes ajenos.
9. Velar por el buen uso del agua y **de los alimentos suministrados.**
10. Cuidar y mantener la planta física y aulas de clase y **dotación específica para las clases** en perfectas condiciones.

ART- 64. 0 MÍNIMOS NO NEGOCIABLES EN LO ACADÉMICO

1. Participar positivamente en clase.
2. Cumplir con las actividades programadas en las asignaturas.
3. Presentar evaluaciones con la preparación suficiente.
4. Cuidar los materiales didácticos de las diferentes áreas.
5. Dar uso adecuado a los equipos computacionales en las diferentes aulas.
6. Demostrar responsabilidad y buen desempeño académico.
7. Cumplir con los compromisos académicos establecidos.
8. Demostrar actitud positiva para realizar trabajos tanto individuales como en equipo.
9. Cumplir con tareas, trabajos y actividades.
10. Asistir a eventos académicos como salidas pedagógicas y foros de representación institucional.

Parágrafo: Para el seguimiento y aplicación de los correctivos necesarios acorde a las faltas cometidas y previa valoración por los responsables de aplicar los correctivos y seguido el debido proceso. Se aplicará lo consignado en el presente manual de convivencia privilegiando lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 relacionado con los Protocolo Tipo I,II y III (Ley 1620 de 2013 Título X).

CAPÍTULO XII

ATENCIÓN EN SALUD

ART- 65. ATENCIÓN EN SALUD

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

Sede A Grado 702



Sede A Grado 801



Sede A Grado 802



CAPÍTULO XIII

UNIFORMES

ART- 66. UNIFORME DE DIARIO

UNIFORMES

1. **Hombres:** Zapatos negros, pantalón gris oscuro de dacrón, camisa blanca cuello abierto en V, saco color vino tinto con el escudo de la Institución.
2. **Mujeres:** Zapatos negros tipo colegial, media blanca a la rodilla, jardinera gris en dacrón, saco color vino tinto abierto con botones, blusa blanca cuello abierto.
3. El uniforme de diario se debe portar para las prácticas de servicio social y en eventos fuera de la institución.

ART- 67. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. De uso obligatorio para todo tipo de prácticas deportivas en los centros de interés.
2. Pantalóneta azul oscura en algodón perchado, camiseta blanca según modelo, tenis blancos y medias de color blanco..
3. La sudadera según el modelo del colegio, se debe usar sin ninguna prenda adicional.
4. Evitar el uso de prendas diferentes al uniforme, como prenda adicional, pueden los estudiantes, emplear la chaqueta del colegio.

CAPÍTULO XIV

ESTÍMULOS A LA INSTITUCIÓN

ART- 68. ESTÍMULOS

1. La institución educativa estimulará el buen desempeño de los estudiantes, para reconocer, valorar y premiar la excelencia de los estudiantes en la institución.
2. Según el reconocimiento, el Consejo Directivo en compañía del Consejo

Académico y rectoría, directores de curso en compañía de coordinaciones tomarán las decisiones al respecto (Ver reconocimientos contemplados en el SIEE).

CAPÍTULO XV

DEL SERVICIO SOCIAL

ART- 69. SERVICIO SOCIAL

1. El servicio social estudiantil obligatorio está reglamentado por la Ley 115 de 1994 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que concibe el servicio social obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del de identidad, local, regional y nacional.
2. El proyecto de servicio social se realizará extra-curricularmente, o institucionalmente a través de proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a la comunidad en general.

Parágrafo: El colegio privilegia la prestación del Servicio Social Estudiantil en la institución.

Se implementa en el beneficio de los integrantes de la comunidad educativa. Con una prestación de mínimo 80 horas en una actividad continua y sistemática, que brinden beneficios a la comunidad.

El servicio social obligatorio estudiantil se inicia desde el primer periodo con el conocimiento previo de situaciones por resolver.

CAPÍTULO XVI

DE LAS ACTIVIDADES ESPECIALES

ART- 70. ACTIVIDADES ESPECIALES

1. Son actividades curriculares y extra curriculares que permiten el afianzamiento del conocimiento en procesos científicos, culturales, convivenciales y deportivos.

2. Estas actividades tendrán permisos especiales una vez se cuente con la planeación de las mismas, los procesos de evaluación una vez realizada la actividad, cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación nacional, Secretaría de Educación, Directivas de la Institución y los protocolos relacionados con acompañamiento, documentos exigidos para las salidas, EPS, transporte y las medidas de seguridad que se requieren para esta clase de actividades.
3. En estas actividades, observando el debido proceso y teniendo en cuenta que son realizadas para mejorar el conocimiento, la convivencia, y guardando el principio de oportunidad e igualdad ningún estudiante puede ser excluido de la actividad a no ser que tenga sanción anterior especial, o al momento de la salida cometa actos que pongan en peligro su asistencia a las mismas o no cumpla con los permisos dados por los padres de familia y/o acudientes y se haya observado el debido proceso.
4. Los estudiantes que por razones especiales no asistan a la salida deben proporcionar los documentos que acrediten dicha situación, de lo contrario deben asistir a la Institución a desarrollar actividades de carácter académico y convivencial.



Sede A Grado 901



Sede A Grado 902



Sede A Grado 1001



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN "SIEE SIMONISTA"

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

DEFINICIÓN DEL SIEE

En el presente documento y en lo sucesivo, la comunidad educativa entenderá el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE

Se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten evidenciar el progreso comprensivo de los estudiantes en relación con la adquisición de competencias básicas de las diferentes disciplinas, con el propósito de que se manifiesten en forma de desempeños dentro de un proceso de formación permanente.

Es el resultado del análisis de información pertinente y adecuada, que permite determinar el deber ser, el saber ser, el saber (conocimiento declarativo) y el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental); con el propósito de diagnosticar el tipo de aprendizaje y comprensión adquiridos, retroalimentar la enseñanza, crear planes de mejoramiento de enseñanza y/o aprendizaje y tomar decisiones frente a: tipos de pruebas utilizadas, promoción de estudiantes, actitudes, intereses, creencias y conductas.

La evaluación, posibilita en el estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados, asumir mayores niveles de responsabilidad, superar las debilidades y diseñar estrategias para mejorar su proceso formativo.

REFERENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES

En lo relativo a competencias y desempeños a tener en cuenta en los procesos de evaluación

del aprendizaje, se tendrán como referentes, los modelos establecidos por las pruebas internacionales PISA Internacional y TIMSS y las pruebas nacionales ICFES-SABER.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y re orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es una herramienta pedagógica que permite mejorar la calidad de la educación; es un proceso integral, dialógico y formativo que se expresará en informes descriptivos que correspondan a estas características, teniendo en cuenta que el propósito central de la evaluación es identificar dificultades y avances en los procesos, con el fin de reforzar los logros obtenidos y hallar soluciones para los problemas que aparecen en el desarrollo de los planes de estudio propuestos para cada nivel y ciclo.

Integral: Porque da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones asociadas con sus motivaciones, su preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser, es decir, el desarrollo humano. Abarca los elementos del sistema de evaluación, como los procesos de enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en estos procesos, los sujetos, los ambientes físicos, familiares y sociales, las

prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.

Dialógica: Como ejercicio de reconocimiento del otro, de sus saberes, sus experiencias, sus ritmos, sus prácticas, sus avances. La evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje, generando interlocución permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Ese diálogo tiene que ser pro-activo, dinámico y real, empezando por los protagonistas centrales: el docente y el estudiante, quienes deberán establecer los acuerdos necesarios sobre el por qué, el para qué y cómo se va a aprender, enseñar y evaluar. También se entiende como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo.

Formativa: Como escenario en el que es posible desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente y en el que permanentemente se avanza en el desarrollo del aprendizaje porque pretende valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje; la evaluación como proceso formativo no está previsto para sancionar, castigar y excluir. Por consiguiente, la evaluación no podrá ser simplemente una calificación de productos finales, sino que tendrá que dar cuenta del proceso educativo, de forma descriptiva y cualitativa. La visión integral, dialógica y formativa de la evaluación de aprendizajes valora y reconoce los procesos de significación humanos como condición indispensable para lograr la formación de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, socio-afectiva y físico-creativa.

Los resultados de las evaluaciones y su uso pedagógico propician en el contexto escolar relaciones comunicativas y de diálogo, en cuanto articulan los propósitos del maestro como sujeto de la enseñanza, los intereses de los estudiantes como sujeto de aprendizaje y las expectativas de los padres de familia frente a la propuesta educativa de nuestra Institución.

TIPOS Y FORMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Podrán utilizarse todo tipo de pruebas orales, escritas y de producción (portafolios, exposiciones, trabajos en equipo, foros, debates, observaciones, elaboración y sustentación de proyectos, anecdotario, diarios o bitácoras, grabaciones en audio y/o video con guía de análisis, talleres y laboratorios, seminarios, tareas, ejercicios y actividades dentro o fuera del aula, resolución de problemas o conflictos reales, ensayos, entrevistas, entre otras; y todas aquellas que son propias del desarrollo de los centros de interés).

Se promueven estrategias que permitan la creatividad, el análisis, la reflexión, la construcción y el manejo de saberes, que sean pertinentes con el enfoque de las disciplinas, el modelo pedagógico constructivista y la metodología por proyectos donde se evidencie el aprendizaje significativo.

PROCESO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones en el Colegio tendrán los siguientes momentos por período:

Evaluación Diagnóstica: Determina las potencialidades y el nivel de aprendizaje de los estudiantes. Es necesaria e imprescindible para explorar y conocer los pre-conceptos (conocimientos previos) y concepciones, que tienen los estudiantes al abordar un tema, una unidad didáctica o un nuevo ciclo. De esta manera se constituye en herramienta esencial para la planeación curricular de las áreas y los ciclos.

Evaluación procesual: Es aquella que se realiza al finalizar cada etapa de aprendizaje. Tiene por objetivo informar los logros obtenidos, e identificar dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, para proponer estrategias educativas que permitan la superación de las dificultades por parte del estudiante. Este tipo de evaluación posibilita la retroalimentación permanente en el proceso de aprendizaje y ubica al estudiante como partícipe del mismo, contribuyendo a la

toma de decisiones para la mejora del proceso educativo.

Evaluaciones intermedias: Teniendo en cuenta las características anteriormente mencionadas, se valoran:

Los conocimientos (logros cognitivos) entendidos como el manejo de conceptos o teorías, utilización de terminología propia de cada disciplina, algunas exposiciones temáticas, la categorización de ejemplos y especialmente la aplicación a solución de problemas.

Los procedimientos (logros procedimentales) que tendrán por objeto el uso y aplicación del conocimiento a situaciones particulares. Representa las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, lo práctico, la actividad ejecutora del estudiante, su actuar y todo lo que evidencie el saber hacer.

Las actitudes (logros actitudinales) los cuales buscan el dominio, procedimiento, habilidad y actitud axiológica del estudiante frente a su propia realidad, Este tipo de evaluación indaga sobre el impacto en el aspecto formativo e integral frente al aprendizaje, así como, la interiorización y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Evaluación final y Evaluación sumativa: Pretende una visión de totalidad del proceso realizado por el estudiante, es acumulativa, contemplando los estándares de cada asignatura. Prioriza la aplicación de pruebas tipo ICFES SABER.

Meta evaluación: Convoca a la reflexión sobre los objetivos de la evaluación, la idoneidad de su diseño y sus condiciones de implementación. Analiza los resultados obtenidos, para identificar su pertinencia y los ajustes requeridos, con miras a realizar planes de mejoramiento y apoyo a los estudiantes, que presenten deficiencias y dificultades en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

CAPÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DEL SIEE

POLÍTICA DE CALIDAD

En el Colegio Simón Rodríguez IED, en concordancia con la misión, visión, valores y objetivos institucionales, tendientes a la formación integral de los estudiantes, al mejoramiento continuo de la gestión académica y al desarrollo humano y social, requiere abordar los siguientes aspectos:

1. Principios y enfoques del currículo para la excelencia académica y la formación integral.
2. Reorganización de la enseñanza por ciclos, la cual busca la continuidad entre los niveles y grados, estructurando cinco ciclos, en cada uno de los cuales se desarrollará de manera integral los aspectos cognitivos, afectivos, de relaciones interpersonales, psicológicos y sociales correspondientes con cada edad, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento lógico, matemático y científico y las habilidades para la investigación. Los medios de comunicación, los lenguajes virtuales, las tecnologías de la información y la comunicación serán comprendidas y aprovechadas en beneficio de la formación integral de los estudiantes.
3. Caracterización y puesta en práctica del modelo pedagógico "constructivismo social" con enfoque en aprendizaje significativo y una metodología por proyectos que permita construcción de sentido desde las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
4. Dominio de saberes conceptuales (hechos, conocimientos, principios), procedimentales (competencias, habilidades, destrezas) y actitudinales (actitudes, valores, normas).
5. Realización de acciones investigativas encaminadas al logro de una formación para la excelencia académica.
6. Implementación y fortalecimiento de la enseñanza media especializada "Desarrollo de la creatividad, cultura y

- expresión artística”
7. Implementación de procesos que potencien al máximo las competencias éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, de interacción y compromiso social.
 8. Promoción de la capacidad de análisis, crítica, liderazgo, compromiso y participación democrática.
 9. Evaluación de acuerdo al nivel de desarrollo humano: cognitivo, socio-afectivo y físico creativo.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

Se entenderá por política en el presente reglamento, una declaración de principio o pauta que permita orientar y tomar decisiones en el campo del SIEE.

1. Tener en cuenta en el proceso educativo, las diferencias de desarrollo de las niñas, niños y jóvenes en los ciclos educativos respectivos.
2. Estar enmarcada dentro de los parámetros de: a) justicia (entendida como dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo al mérito), b) pertinencia (relacionada con las metas propuestas) y c) validez (asociada con los juicios emitidos en correspondencia con la información recogida). En todo momento la evaluación estará centrada en procesos.
3. Responder al perfil del estudiante Simonista, definido en el PEI mediante la correspondencia con las dimensiones humanas: socio-afectiva, cognitiva, corporal creativa y comunicativa.
4. Centrar el proceso en cuatro competencias básicas: tres de tipo cognitivo (interpretativa, argumentativa y propositiva) y la competencia para relacionarse con los demás. Tales competencias se evaluarán a través de desempeños que evidencien los conocimientos declarativos (saber), los procesos mentales (saber hacer) y la disposición (ser) actitudes, comportamientos y conocimientos intra e interpersonales, con la firme intención de promover la autonomía de los educandos.
5. Cumplir responsablemente con las

actividades y propuestas de trabajo de los diferentes centros de interés, las cuales son evaluados dentro del área específica a la que pertenece (arte, educación física, humanidades, entre otras) e inciden en la valoración bimestral de la misma.

6. Participar en los proyectos liderados por la SED BOGOTÁ, como la intensificación en matemáticas, inglés, ciencias naturales, artes, derechos humanos, que procuran reforzar el plan de estudios. Coordinación Académica hará entrega del reporte de los estudiantes asistentes y sus evaluaciones respectivas, como valor agregado al juicio valorativo bimestral.
7. Considerar de forma favorable los resultados de las pruebas internacionales y las nacionales SABER 11, 9º, 7º, 5º y 3º realizadas por el ICFES, para indagar sobre el proceso formativo de los estudiantes.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios se asumen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de traducir los objetivos y las políticas de evaluación.

Los criterios de referencia serán los siguientes:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las demás áreas, logros e indicadores de logro propuestos por cada asignatura en el grado o ciclo correspondiente y las características de la evaluación propuesta por la SED Bogotá.
2. Las competencias y desempeños establecidos en todas y cada una de las áreas del conocimiento.
3. Los enfoques, estrategias y mecanismos de evaluación establecidos en cada

área, los cuales deben ser comunicados de manera oportuna a los estudiantes, al iniciar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

4. La valoración del estudiante teniendo en cuenta cuatro aspectos: a) partir del reconocimiento de lo que el estudiante sabe, b) reconocer dificultades en el ser, el saber y el saber hacer, c) generar estrategias metodológicas que permitan cambios positivos en los procesos de aprendizaje, d) verificar los cambios esperados en los estudiantes.
5. Los registros, observaciones y análisis de la información recogida por los docentes, durante los períodos académicos que se señalen en el presente documento.
6. La reflexión crítica acerca de la mejora de los procesos de aprendizaje, así como la participación activa y comprometida con las estrategias de mejoramiento.
7. La evaluación se realizará en forma integral, fundamentada en los niveles de desarrollo humano: cognitivo, física creativo y psico social.
8. Al iniciar cada período académico, el estudiante recibirá por parte del docente, la planeación de la asignatura en la que se tiene en cuenta los desempeños y las formas devaluación en cada periodo.
9. El estudiante que realice la evaluación no podrá tener una nota inferior a 1.0 (uno cero).
10. La ejecución de evaluaciones formativas se fundamentan en los enfoques de los enfoques de:

AUTOEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN
<p>Efectuada por el mismo estudiante, con la cual, reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje, en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su nivel de conocimientos en las asignaturas y es de ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.</p>	<p>Centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes, de forma individual y establece una valoración de los desarrollos de los estudiantes. Esta es una evaluación esencialmente externa, en tanto que los estudiantes son evaluados por los maestros desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.</p>	<p>Realizada tanto por el estudiante, como por sus compañeros y su maestro. Esta forma de evaluación colectiva hace que en el proceso evaluador aumente el espectro de observadores frente las capacidades de cada estudiante. Se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda los criterios que emiten los demás sobre su proceso, también estimula la necesidad de conocer que debe ser aprendido, pues sobre esta base se realiza la evaluación al otro.</p>



11. La implementación de planes de mejoramiento semestrales realizados por los docentes, con estrategias claras y pertinentes estableciendo las actividades de apoyo y mejoramiento acordes con las áreas y proyectos de ciclo de cada nivel. Con los planes de mejoramiento se logra además optimizar la calidad académica de la institución y disminuir los índices de mortalidad académica, cuya meta de reprobación no puede ser superior al 10% al final del año escolar.

Criterios de promoción: la permanencia y la promoción: “el éxito de todos los estudiantes”

La SED concibe la promoción desde la perspectiva del desarrollo humano, haciendo referencia a un camino por recorrer “un llevar hacia adelante” a niños, niñas y jóvenes por medio del desarrollo sus potencialidades y con el propósito de mejorar sus condiciones de vida.

En el Colegio, se entiende por promoción, el reconocimiento que se le hace un estudiante al cumplir los propósitos dispuestos en una fase de su formación y demostrar que reúne las competencias necesarias para que continúe el grado o ciclo siguiente de acuerdo con los criterios del cumplimiento los procedimientos señalados en el presente reglamento. Son promovidos al siguiente grado o ciclo los estudiantes que:

- Alcanzen Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas obligatorias, fundamentales y de profundización del grado o ciclo.
- Presentan Desempeño Bajo en una o dos áreas, y desarrollan, sustentan las actividades de apoyo y mejoramiento, según las normas establecidas para ello, obteniendo como mínimo Desempeño Básico para su promoción y escala numérica notas superiores a 3.
- Alcanzen como valoración mínima Desempeño Básico en todas las áreas obligatorias, fundamentales y de profundización, en Grado Once, para recibir el título de Bachiller. Cuando se presente desempeño bajo en una o dos áreas, se deben realizar y sustentar las actividades de apoyo y mejoramiento,

según las normas establecidas, obteniendo como mínimo Desempeño Básico para recibir el título de Bachiller.

PARÁGRAFO: ÁREAS CON MÁS DE DOS ASIGNATURAS

EL ESTUDIANTE QUE REPRUEBA UNA ASIGNATURA DE LA MISMA ÁREA Y SU PROMEDIO DEFINITIVO ES IGUAL O SUPERIOR A 3.0, APRUEBA EL ÁREA Y SE INSCRIBIRÁ CON LA RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA DE DESEMPEÑO.

No será promovido el grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar:

- Tenga niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales en tres o más áreas del plan de estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0).
- Obtenga Desempeño Bajo en DOS áreas y no se presente a las actividades de apoyo y mejoramiento en el plazo indicado y/o no realice las actividades propuestas y/o su valoración definitiva en las dos áreas sea Desempeño Bajo.
- Deje de asistir al 25% de las clases, sin excusa debidamente justificada, incluyendo evasión a las actividades escolares.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que presenten actividades de apoyo y mejoramiento en dos áreas y en una de ellas hayan obtenido desempeño bajo, serán promovidos y el primer período del año siguiente se tendrá en cuenta para superar la deficiencia de la nota en el área respectiva.

CASOS ESPECIALES DE NO PROMOCIÓN

- En el grado preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el Decreto 2247 de 1977. No existe la reprobación.
- Los estudiantes que al finalizar el ciclo I (grado segundo), el ciclo 2 (grado quinto), por dos años consecutivos reprueban matemáticas y humanidades, especialmente lengua castellana.

Sede A Grado 1002



Sede A Grado 1101



Sede A Grado 1102



- Los estudiantes del ciclo 5 (grados 10º y 11º) cuando obtengan niveles de desempeño bajo en el área de profundización, otra área del plan de estudios y/o 3 áreas del plan de estudios.

Un estudiante no podrá permanecer en calidad de repitente en la Institución por más de dos periodos anuales consecutivos.

PARÁGRAFO: ASISTENCIA

El profesor debe registrar asistencias, ausencias y llegadas tarde de los estudiantes, independientemente de que existan excusas aceptadas. **La ausencia reiterada a las actividades debe dar lugar a un seguimiento y citación por parte de coordinación de convivencia.**

Los estudiantes que cumplen funciones de gobierno escolar (personero, contralor, representante de estudiantes, consejo estudiantil, consejo directivo, comités) tienen autorización de asistir a todos los eventos que se convoquen, los docentes harán la anotación respectiva en la planilla y **en la siguiente clase los estudiantes deben presentar todas las actividades pendientes.**

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer período del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo una promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que muestre rendimientos superiores en el desarrollo COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y excelente compromiso en convivencia. En caso contrario, el estudiante debe seguir cursando el año escolar normalmente. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO: la promoción anticipada opera para todos los estudiantes incluyendo los repitentes siempre y cuando cumplan los requisitos. Este criterio opera también para los estudiantes no promovidos en grado 11 los cuales recibirán su grado en el segundo trimestre del año en curso.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud de padres de familia ante el Consejo Académico.
2. Revisión de los requisitos: boletín primer período académico.
3. Si existe mérito para la promoción anticipada, se programará una evaluación de desempeño al estudiante utilizando pruebas estandarizadas de competencias (SABER 5º,7º,9º,11º)
4. Si evidencia en la prueba, mínimo desempeño básico, es promovido al grado siguiente.
5. El Consejo Académico, remite el acta de promoción anticipada al Consejo Directivo para que ratifique la decisión correspondiente.
6. En el registro académico del año lectivo en curso, se anexará el acta de promoción anticipada y el registro con los juicios valorativos que determina la escala nacional.

GRADUACIÓN

El título de Bachiller Académico, se otorga los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once.

REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER:

1. Certificados de calificaciones de años anteriores con el cumplimiento de los requisitos académicos de ley.
2. No tener ninguna área pendiente, es decir con desempeño bajo.
3. Fotocopia del Registro Civil.
4. Fotocopia del documento de identidad vigente.
5. Certificación del Servicio Social (Art. 2 Resolución 4210 de 1996), acorde al PEI.
6. Paz y salvo por todo concepto.

7. Haber presentado el examen nacional ICFES SABER 11.

CERTIFICADO DE BACHILLERATO BÁSICO

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de bachillerato básico, donde conste la culminación de este nivel de educación básica, el requisito es Paz y Salvo Académico con certificados de los grados 5º a 9º.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El colegio evaluará a los estudiantes con una escala de uno a cinco. El juicio valorativo se basa en las observaciones y registros puntuales de cada uno de los aspectos contemplados en este SIEE. Se trata pues, de un juicio dinámico en el cual se toma en consideración el punto de partida, las metas propuestas, los objetivos y procesos de largo plazo, entre otros. El balance general incluye, además, las recomendaciones que correspondan para superar los vacíos y fracasos que se hayan presentado o para elevar a su máxima posibilidad el rendimiento del estudiante en el siguiente período.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	3.9 - 4.4
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.8
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9.

Desempeño superior

Cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso algunos no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal.

Desempeño alto

Cuando alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Desempeño básico

Cuando logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, es necesario fortalecer su trabajo para que alcancen mayores niveles de logro.

Desempeño bajo

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas. Ser: procesos socio afectivos, actitudinales y estrategias motivacionales.

Las estrategias de valoración de los estudiantes, parten del concepto de desempeño como “un nivel de ejecución de una competencia o de un estándar básico de competencia en el que están incluidos los conocimientos, las actitudes, las habilidades y los valores”. El desempeño también se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de la aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante la explicación de hechos en la vida cotidiana, la elaboración de proyectos temáticos, la participación en eventos de carácter cultural, artístico, científico o deportivo, la implementación de laboratorios o simulaciones. Lo importante es

que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos.

Cada uno de los ciclos, precisan los criterios que determinan el ser, el saber y saber hacer y el convivir de los estudiantes y la base común de los aprendizajes, donde se integrarán todas las áreas para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a las metas académicas formuladas, los comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio, la vida escolar, y la vivencia de criterios de convivencia Simonista como el respeto, la responsabilidad, la puntualidad, la tolerancia y la honestidad.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El seguimiento escolar: se considera como el proceso de acompañamiento, observación y registro escolar de los hechos más importantes de la formación del educando, desde la perspectiva de la relación de lo enseñado por el docente o por cualquier otro agente del entorno educativo y lo aprendido y aplicado por el estudiante.

4 Pilares de la educación

Aprender a conocer

Significa

Adquirir los instrumentos de la comprensión

Implica

1. Aprender a aprender
2. Ejercitar la atención
3. Ejercitar la memoria
4. Ejercitar el pensamiento

Aprender a hacer

Significa

Poder para influir en propio entorno

Implica

1. Capacitar a la persona a hacer frente a un gran número de interacciones y a trabajar en equipo.
2. Desarrollar la calificación profesional para el mundo del trabajo.

Aprender a vivir juntos

Significa

Para participar y cooperar con los demás

Implica

1. Comprender al otro.
2. Desarrollar distintas formas de interdependencia

Aprender a ser

Significa

Proceso fundamental que recoge las anteriores

Implica

1. Desarrollar la propia personalidad
2. Desarrollar la autonomía, de juicio y responsabilidad personal

Texto: "La educación encierra un tesoro" Autor: UNESCO

Directivos y Docentes Sede A



Administrativos



Consejo Académico



En éste proceso participarán: el Consejo Académico, las coordinaciones, los consejos de profesores por grado, el departamento de orientación, los jefes de área, los docentes y los padres de familia. En todos los tipos de intervención, se presta especial atención a la ayuda, la orientación y las correcciones que sean necesarias para conseguir el mejoramiento escolar en los diferentes campos de la formación del estudiante.

El mejoramiento escolar, se entiende como el proceso por el cual la evaluación sirve de diagnóstico para hallar dificultades de formación en lo pedagógico, la disposición y la expresión de valores, mediante la intervención asertiva de los diferentes actores que participan en el proceso educativo, los cambios requeridos para pasar de nivel de desempeño a otro superior; optimizando los resultados en los educandos.

El mejoramiento puede tener el siguiente protocolo: a) focalización del estudiante con dificultades, b) determinación del tipo de dificultad y sus causas, c) definición de estrategias de acompañamiento que incluya el plan de mejoramiento, d) confirmación de la eliminación de la dificultad y e) implementación de un proceso de sostenibilidad del plan.

ACCIONES PARA OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación se realizará en forma integral, fundamentada en los niveles de desarrollo humano: cognitivo, socio afectivo y físico creativo.

- Al iniciar cada periodo académico, el estudiante recibirá por parte del docente, la información clara y precisa de los referentes a evaluar: estándares, desempeños, competencias, contenidos, metodologías, criterios de evaluación (rúbricas y matrices de evaluación) y actividades de mejoramiento.
- Determinar por parte del docente como propósito de la meta evaluación, las fortalezas y las dificultades que tienen los estudiantes en el proceso evaluativo para programar estrategias de mejoramiento

y profundización, que le permitan al estudiante avanzar en su formación.

- Permitir al estudiante que presente la certificación de inasistencia expedida por coordinación, presentar los trabajos, evaluaciones y/o actividades realizadas según el horario el día que estuvo ausente.
- Reunir en forma ordinaria al finalizar cada período académico a los comités de evaluación y promoción con el fin de revisar el nivel de desempeño de los estudiantes, realizar recomendaciones y seguimiento, en los casos que presenten dificultades. Se hará reunión extraordinaria cuando sea requerida como instancia en las reclamaciones o cuando se establezcan serias dificultades de aprendizaje en un curso o nivel.
- Realizar actividades especiales de refuerzo o apoyo para estudiantes con desempeños bajos una semana antes de finalizar el periodo académico. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período. Las actas deben contener las actividades de refuerzo, el tiempo para la entrega o para la sustentación, dependiendo de las estrategias planteadas en cada ciclo, observaciones generales del cumplimiento del estudiante y los juicios valorativos institucionales.
- A la luz de la reorganización de la enseñanza por ciclos y el modelo pedagógico de constructivismo social, las actividades de apoyo y mejoramiento se diseñan y programan teniendo en cuenta los proyectos generales de ciclo para cada nivel, es decir, los estudiantes deben presentar un proyecto que servirá de base para evaluar las distintas asignaturas.

Las actividades de apoyo y mejoramiento, son de carácter permanente y obligatorio. A nivel operativo, los estudiantes en la última semana del primero y segundo semestres, presentarán y sustentarán en el aula de clase, los proyectos respectivos con el fin de mejorar los resultados académicos, los cuales serán tenidos en cuenta para cada uno de los semestres.

LOS PROYECTOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades y fortalezas frente al mismo. Propicia el desarrollo de autonomía, autodisciplina y autocontrol, por parte de los estudiantes.

El docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Facilitar al estudiante de herramientas pertinentes para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias, portafolio o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
- Otorgar el espacio tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones como punto de partida para el progreso del proceso formativo del estudiante.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer alternativas, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Diseñar actividades de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en las áreas o asignaturas.
- Identificar casos especiales que requieran asesoría desde orientación escolar o desde entidades especializadas.
- Reflexionar sobre las prácticas

pedagógicas y evaluativas en la óptica de superar dificultades académicas.

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el SIEE SIMONISTA, definido en el presente reglamento.

En las reuniones de área, Consejo académico, direcciones del grupo, jornadas pedagógicas se abordará la temática de la evaluación como punto especial y se dejará registro por medio de actas. Las comisiones de promoción y evaluación harán la respectiva veeduría del proceso.

COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Serán funciones de las Comisiones de Promoción y Evaluación:

1. Definir la promoción de los educandos.
2. Hacer recomendaciones de actividades de apoyo y mejoramiento para estudiantes que presenten dificultades.
3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador para presentarles el informe y el plan de apoyo o refuerzo y acordar compromisos por parte de los involucrados.
4. Controlar el cumplimiento de los compromisos previstos en cada periodo por parte de los involucrados.
5. Determinar cuáles educandos no serán promovidos al siguiente grado.
6. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlas.
7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales.
8. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Nota: Las Comisiones de Promoción y Evaluación remitirán copia de las actas con las consideraciones pertinentes al Consejo académico para que ratifique o modifique la decisión en cuanto a la promoción y la repetición del grado.

El informe final corresponde al análisis global, que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el presente acuerdo.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO ESCOLAR

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se establecen cuatro períodos académicos por año, al finalizar cada uno de ellos los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se describan los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. El informe del cuarto periodo irá acompañado de un informe final que incluye una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante toda el año lectivo.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Los boletines bimestrales se expedirán con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, con equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones. El informe final se hará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar; observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los niveles de competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una valoración diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

REGISTRO ESCOLAR

El Colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

FORMATOS, RUBRICAS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la Reorganización de la Enseñanza por ciclos, la educación media fortalecida con su eje "Desarrollo de la creatividad, la cultura y la expresión artística", y el modelo pedagógico institucional, se elaborarán los formatos y evidencias de evaluación pertinentes bien sea por áreas o por ciclos.

Docentes Primaria Sede B



Docentes Preescolar Sede B



Docentes Pre escolar y Primaria Sede C



CAPÍTULO V

DEBIDO PROCESO, MECANISMOS, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancias

1. Docente de área y/o asignatura.
2. Director de grupo.
3. Jefe de área.
4. Coordinador académico.
5. Consejos de evaluación.
6. Consejo académico.
7. Rectoría.
8. Consejo directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Recurso de reposición, lo debe resolver la misma instancia que tomó la decisión pertinente.
3. Recurso de apelación: se debe presentar ante la instancia superior jerárquica de quien tomó la decisión.

Teniendo en cuenta los principios del derecho la eficacia, eficiencia y celeridad, en cualquier momento del proceso se puede llegar a un acuerdo o conciliación entre las partes.

Una vez llegué la reclamación a las instancias pertinentes, éstas tendrán un plazo de cinco días hábiles para responder. La decisión de la reclamación se hará en forma escrita y se notificará personalmente a los respectivos actores: padres y estudiantes. Se enviarán sendas copias al Consejo académico, consejos

de evaluación y rectoría caso en el que la reclamación haya agotado los recursos de ley y tengan que ver con la promoción o no promoción de los estudiantes.

En los demás casos se deja la contestación anexa a las actas de evaluación y promoción y se pasa la novedad a sistemas para corregir los juicios valorativos.

PARÁGRAFO: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se recomienda tener en cuenta para la elaboración de la reclamación escrita los siguientes elementos:

1. Fecha de presentación,
2. Motivo de la solicitud y/o requerimiento,
3. Pretensiones, pruebas o documentos que soportan la solicitud y
4. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

Mecanismos de participación: la comunidad educativa en general se hace partícipe de la elaboración y seguimiento del SIEE SIMONISTA a través de talleres, foros, direcciones de curso, encuentros pedagógicos y reuniones de padres de familia. El proceso llevado a cabo fue el siguiente:

1. Entrega del Decreto 1290 todos los docentes del colegio.
2. Presentación del decreto en jornada pedagógica.
3. Trabajo escrito en la semana de receso escolar.
4. Taller con padres de familia y propuestas.
5. Taller con estudiantes y propuestas.
6. Recepción de aportes de todos los estamentos.
7. Análisis y organización de la información.
8. Elaboración del documento por parte de coordinación académica.
9. Socialización al Consejo académico de los SIES propuestos.
10. Unificación de los sistemas propuestos por parte del Consejo académico para

- consolidar el SIEE SIMONISTA.
- Adopción del SIEE por el Consejo directivo.
 - Socialización y divulgación a toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

La Institución se encargará prioritariamente de:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y generar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si se considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres

- de familia, en relación con la evaluación o promoción, a través del Consejo directivo.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e incorporar las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
 - Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPÍTULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

De conformidad con las normas vigentes, los estudiantes deben:

- Gozar del derecho fundamental a la educación de calidad.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, acorde con los enfoques establecidos en el presente acuerdo.
- Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la estructura y la filosofía de la institución y las pautas de trabajo académico.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
- Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Participar en las clases y actividades programadas para su nivel y grado, en los horarios y lugares establecidos.

- Recibir y proponer programas de trabajo para superar logros no alcanzados.
- Hacer peticiones y/o reclamaciones fundamentales, respetuosas y oportunas siguiendo el conducto regular.
- Asistir y/o representar a la institución en encuentros científicos, culturales, deportivos con previa autorización de rectoría y padres de familia.
- Presentar las excusas justificadas por ausencias firmadas por padres de familia y/o acudientes o por médicos y/o entidades acreditadas.
- Ser respetado en sus creencias de carácter religioso o político y de género.
- Recibir reconocimientos y estímulos cuando se amerite.
- Elegir y ser elegido por los compañeros como delegados ante las instancias del Gobierno Escolar.
- Ser tratado por los miembros de la Comunidad Educativa en sus aspectos físico, psicológico y moral con dignidad, respeto y sin discriminación de ninguna clase.
- Ser oído en descargos e interponer los recursos previstos en este Manual.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

De conformidad con las normas vigentes, los estudiantes deben:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Acatar las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Trabajar en equipo con principios de justicia, equidad e igualdad.
- Asistir puntualmente a todas las clases, actividades acordadas para cada ciclo y/o grado en los horarios y espacios establecidos.
- Asumir una actitud responsable de su proceso de formación que propicie el crecimiento personal.
- Respetar y valorar el tiempo y ritmo de trabajo de los docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad.
- Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares

- y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
- Traer al plantel los elementos y útiles necesarios para el buen desarrollo de las clases y actividades.
- Cuidar con esmero los bienes de la comunidad que están a su servicio.
- Asumir la responsabilidad por los daños que genere directa o indirectamente.
- Tener una actitud comprometida y positiva para alcanzar los logros en las diferentes áreas del conocimiento.
- Cumplir con los trabajos y actividades de recuperación y nivelación acordadas con el docente y con las recomendaciones de los consejos de evaluación.
- Presentar a los docentes la excusa autorizada por la coordinación para justificar ausencia a clases, en momento de reintegrarse a clase. Al término de la ausencia y durante los cinco (5) días hábiles, deberá adelantarse con las correspondientes obligaciones académicas. Las faltas a clases o ausencias se registran para efectos de reprobación, con o sin justificación.
- Respetar y cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y las normas institucionales.
- Respetar las opiniones ajenas y permitir su libre expresión sin menoscabo de la dignidad del otro.
- Participar en la elección de sus representantes al Gobierno Escolar de manera digna y responsable.
- Usar en forma adecuada el mobiliario y recursos didácticos generales para procesos formativos.
- Mantener una presentación personal adecuada. Diariamente debe usarse el uniforme como aparece en el manual, sin ninguna prenda adicional.
- Mantener un comportamiento responsable y respetuoso con docentes, conductores, monitores y compañeros, en las rutas escolares empleadas en los centros de interés o en la ruta regular.
- Velar por el adecuado uso y cuidado de los escenarios destinados a las prácticas deportivas y artísticas de los centros de interés y responder en caso de ocasionar algún daño en las instalaciones.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Velar para que sus hijos reciban una educación de calidad y participen en procesos de formación basados en valores, deberes y derechos.
- Conocer el SIEE (sistema institucional de evaluación de los estudiantes): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Ser escuchados y hacer reclamos respetuosos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación y aportar a la mejora del proceso formativo.
- Reconocer la filosofía de la Institución con el fin de formar equipo con los docentes para buscar el bien de los estudiantes.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones, conferencias y talleres que el Colegio programe igual con las citaciones de docentes.
- Enviar a sus hijos al colegio observando una excelente presentación personal.
- Responder por los daños ocasionados por sus hijos a las personas, muebles e instalaciones del Colegio o de escenarios para el desarrollo de los centros de interés y las pertenencias de sus compañeros.

- Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos una vez el estudiante haya sido matriculado de la Institución y los que presenten durante el año.
- Proporcionar a los hijos los elementos necesarios para la realización de trabajos y buen desempeño y los que determinan la Constitución y la ley.
- Velar por el cumplimiento de sus hijos en la formación integral que le brindan los centros de interés del proyecto Jornada Única

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Gozar de la autonomía consagrada en la ley General de educación para el desarrollo de las asignaturas.
- Recibir información oportuna por parte de las directivas acerca de las actividades programadas en el MEN, SED y demás entidades educativas.
- Gozar de un ambiente propicio para desarrollar sus actividades pedagógicas.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- Participar en foros, seminarios, congresos en tiempos facilitados por la Institución.
- Elegir y ser elegido en los órganos de representación del Gobierno Escolar.
- Recibir información oportuna sobre los procesos institucionales.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Participar activamente en la implementación y actualización del PEI.
- Orientar el proceso formativo de acuerdo con la filosofía, misión, visión y principios del colegio.
- Asistir puntualmente las clases asignadas según asignación académica.
- Dinamizar el proceso de construcción del conocimiento para cumplir con los logros propuestos.
- Asistir a las reuniones y participar en las actividades programadas por la institución.

- Practicar las evaluaciones correspondientes a sus asignaturas y dar a conocer oportunamente los resultados a los alumnos.
 - Atender las reclamaciones en forma respetuosa de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Brindar un ambiente de respeto, cordialidad y buen ejemplo.
 - Informar oportunamente sobre eventuales ausencias siguiendo el conducto regular y dejar guías de trabajo a los alumnos.
 - Seguir el conducto regular para resolver problemas académicos y disciplinarios.
 - Planear y programar las asignaturas a su cargo y aquellas que en virtud de su labor docente le sean asignadas y las demás funciones inherentes a su cargo.
4. La validación será autorizada y legalmente procedente para atender de manera exclusiva a personas que se encuentren en las siguientes situaciones académicas:
 - Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
 - Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
 - Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
 - Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
 - Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
 - No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

CAPÍTULO VIII

DE LAS VALIDACIONES

VALIDACIONES

Mediante Decreto 2832 de 2005, el Colegio está autorizado para realizar validaciones:

1. Autorización de las pruebas: la instancia que autoriza las pruebas que se practicarán a los estudiantes es Coordinación Académica, quien conocerá del procedimiento y por medio de acta informará oficialmente el resultado.
2. Valor de las validaciones. La validación no genera costo para el usuario. Las instituciones solo podrán cobrar lo estimado en papelería (en el caso de optar por prueba escrita) y en la expedición de certificados.
3. Grados que se pueden validar y personas que la pueden solicitar: Solo procederá la validación para cualquiera de los grados del nivel de la educación básica y solamente el grado décimo del nivel de la educación media. El grado once del nivel de educación media podrá ser validado ante el ICFES o se cursará regularmente en institución regular o de educación de adultos. Para este último caso se deben tener 18 años de edad o más. (Art. 23 Decreto 3011/1997).
5. Tipos de pruebas en la validación: Para comprobar que el estudiante ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas fundamentales y obligatorias de cada grado y de acuerdo con la autonomía legal para este caso, la institución podrá optar por realizar una única prueba escrita que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de cada grado, TIPO ICFES O PRUEBAS SABER.
6. Informe de evaluación: Para efectos de certificación, las pruebas se evaluarán de acuerdo con la siguiente escala: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.
7. Se aprueba la respectiva validación cuando se ha obtenido un resultado de Desempeño Superior, Alto o Básico. Las instituciones educativas informarán al estudiante el resultado de su prueba de validación dentro de los cinco (5) días hábiles después de ser practicada.
8. Expedición de certificados y Registro escolar: El resultado aprobatorio del estudiante se consignará en el registro

- escolar. Este servirá de base para expedir certificados de estudio.
9. Validaciones por grado y su frecuencia: En un año calendario el estudiante podrá presentar validaciones para varios grados pero no procederá que en una sola prueba se validen varios grados.
 10. Fechas para validar: Primera semana de cada período escolar. Se considerarán los casos extraordinarios que ameritan otra fecha. Éstas deben permitir validar grado por grado, no coincidiendo en un mismo día dos o más grados.

RECONOCIMIENTOS

El Colegio Simón Rodríguez Institución Educativa Distrital, premia a los alumnos que durante el año lectivo, sobresalen en su rendimiento académico, comportamental y en sus valores, mediante:

1. Felicitación personal y anotación en la hoja de vida del estudiante.
2. Reconocimiento escrito con carta a los padres de familia y copia a la hoja de vida.
3. Izada del pabellón nacional con figuración en el acta respectiva.
4. Representación del Colegio en actividades deportivas, culturales y científicas dentro y fuera de la institución.

5. **Mención de honor o medalla al mérito por rendimiento académico**, según resultados finales del año y/o esfuerzo personal.
6. **Medalla mérito Simonista** al estudiante de cada curso que vivencie la filosofía del colegio.
7. **Mención de honor o medalla** a los estudiantes destacados en las artes durante el año escolar.
8. **Mención a bachilleres** de cada promoción que hayan cursado de 1 a 11 en la institución.
9. **Mención** al bachiller que en cada promoción obtenga el mayor puntaje en el examen de estado.
10. **Mención y galardón al mérito Simonista** como mejor bachiller por méritos académicos y actitudinales en los años de estudio.

PROCEDIMIENTO: Los candidatos a galardón serán postulados por los docentes, directores de grupo y coordinadores al comité de evaluación que analizará los méritos y hará la elección final. La entrega de MENCIÓN se realizará anualmente en el ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

